PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 18/2024 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores".**

Fecha : **08 de abril de 2024**

Objeto

Por nota de fecha 21 de marza de 2024, el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 432.218, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado en su totalidad, y no se ha alcanzado el monto mínimo previsto; conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	27/2023	392	Provisión e Instalación de cubiertas	CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA	31/12/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 21/2023.

2. Acta de análisis e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 21/2023 "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara De Senadores", adjudicación realizada en fecha 4 de agosto de 2023.

3. Contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA.

4. Nota de fecha de 21 de marzo de 2024 el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación del contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores".

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 04 de abril del 2024, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA, a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia del contrato.

6. Nota de la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA, de fecha 04 de abril del 2024, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: "*...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción...*"

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 9° de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso c) ...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*"

"... inciso f) *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda...*"

"... inciso g) *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas...*"

"*...En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva...*"

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2023, fue realizada según Acta de Análisis e Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 4 de agosto de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA.

El Contrato N° 27/2023 corresponde a un contrato por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2023**, un monto de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)** y **para el ejercicio 2024**, por un monto de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**. Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el año 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.

En cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2024.

La Unidad Operativa de Contratación el 04 de abril de 2024, ha solicitado la conformidad a la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores, se hace necesaria la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023 de "Provisión e Instalación de cubiertas para vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÉSAR MOSTAFA, hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante declaración jurada, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Por lo tanto, en base a los hechos, las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, se solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia, salvo mejor parecer

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones